

cada Curador, a cada
Socio, y a cada Direct.
o Teniente de las En-
cuestas. El Convege
debe tener uno guarda-
do p.^a registrarle en
caso de q. se ofrezca
alguna duda. En es-
te supuesto, pide el
Ceyor de la libre la
cantidad q. expone
la cuenta del im-
presor. Murcia 3
de Abril de 1794.

Diego Muñoz
Silva

